



GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALATENANGO



**Gobierno Municipal de Chalatenango**



**“ Cerca de tu Comunidad ”**

**PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL PARA  
EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE  
CONTAGIOS POR COVID -19 EN EL  
MUNICIPIO DE CHALATENANGO.**



# GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALATENANGO

---



---

Inicio Calle San Martín Barrio el Centro, Frente a parque Central, Chalatenango



# PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL PARA EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE CONTAGIOS POR COVID -19 EN EL MUNICIPIO DE CHALATENANGO.

MARZO 2020

## 1. PRESENTACIÓN

El Coronavirus (2019-nCoV), es una enfermedad nueva a nivel mundial, por lo que aún se desconoce cómo se va a comportar; sin embargo, en nuestro país se ha decretado alerta roja, debido al rápido avance en los diferentes países latinoamericanos

En este contexto, El Gobierno Municipal de Chalatenango y todos sus funcionarios, conscientes de la enorme responsabilidad que tenemos con las personas que residen en el municipio, y en conjunto con las autoridades del Ministerio de Salud de El Salvador, junto a diversos sectores activos del municipio estamos realizando el mayor esfuerzo, poniendo a la disposición de todos nuestros recursos y compromiso.

Sin lugar a dudas, los objetivos planteados no podrían lograrse sin la participación informada, comprometida y responsable de la toda la población del municipio. Es por ello que, mediante los Lineamientos Generales que estamos exponiendo, solicitamos la colaboración de los equipos involucrados en el tema de capacitación y salud del Gobierno Municipal de Chalatenango, para que lidere las acciones que deben realizarse en la organización bajo su responsabilidad y ciudadanos en general, informe y apoye a su personal y, mediante el trabajo coordinado y efectivo con todos ellos, se llegue a toda la población del municipio.

Si juntos logramos que los chalatecos, minimizan prácticas que supongan un riesgo de contagio del COVID-19, acuda oportunamente a los servicios de salud y asuma una actitud responsable frente a los demás, las consecuencias de esta amenaza se verán altamente reducidas. Solo así lograremos contener, en nuestro país, la circulación masiva del virus que está provocando esta alerta internacional y disminuir la cantidad y severidad de los casos que se presenten en nuestro territorio.

En el siglo XX, las pandemias de influenza causaron millones de defunciones, perturbación social y cuantiosas pérdidas económicas en todo el mundo. Los expertos están de acuerdo con la posibilidad de otra pandemia, pero no sabrían decir cuándo. No es posible predecir las características específicas de



un virus pandémico futuro. Nadie conoce cuán patogénico puede ser el virus nuevo, tampoco los grupos de edad a ser afectados. El grado de preparación influirá también en la mortalidad final. Sin embargo, aun en uno de los escenarios más moderados, se calcula que el mundo hará frente a 233 millones de consultas de pacientes ambulatorios, a 5,2 millones de ingresos hospitalarios y a 7,4 millones de defunciones al nivel mundial, en un período muy corto. Además de su costo humano, las epidemias pueden tener enormes consecuencias sociales y económicas en un mundo estrechamente interconectado e interdependiente. Por ejemplo, en 2003, el brote del síndrome respiratorio agudo grave (SARS) causó pérdidas económicas y perturbación social mucho más allá de las fronteras de los países afectados y sin guardar proporción alguna con respecto al número de casos y de muertes. Los gobiernos y sus colaboradores deben elaborar estrategias y programas en preparación ante una pandemia.

## 2. Consecuencias de una pandemia viral

### ¿Por qué prepararse?

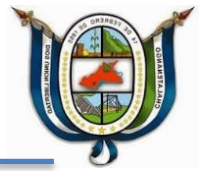
El objetivo de la respuesta planificada a una pandemia, es que los países estén preparados para reconocer y manejar una pandemia viral. La planificación puede ayudar a reducir la transmisión de la cepa del virus pandémico, a disminuir los casos, las hospitalizaciones y muertes, a mantener los servicios esenciales y a reducir la repercusión económica y social de una pandemia.

El objetivo de la planificación pandémica es permitirles a los países estar preparados para reconocer y controlar una pandemia viral. La planificación puede ayudar a reducir la transmisión del virus pandémico, a reducir los casos, las hospitalizaciones y las muertes. Además, los planes detallados de un programa de preparativos ante una pandemia, pueden aplicarse en forma sencilla a proyectos más amplios de contingencia, que cubren otros desastres causados por la aparición de enfermedades transmisibles nuevas, muy contagiosas y graves.

Sería poco realista para cualquier país, a menos que cuente con una población muy pequeña y con infraestructura y burocracia centralizadas, considerar que se puede preparar



# GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALATENANGO



Y poner en práctica un plan anti-pandémico detallado e integral en pocas semanas, o aun en pocos meses. Las dos razones principales son que se precisa de un enfoque multisectorial y que se debe hacer que la comunidad participe.

Un enfoque multisectorial significa que se involucren muchos niveles del gobierno y personas con diversas especialidades como formulación de políticas, redacción y revisión de instrumentos legislativos, sanidad animal, salud pública, atención a los pacientes, diagnóstico y desarrollo de pruebas de laboratorio, técnicas de comunicación y manejo de desastres. La participación de la comunidad garantiza optimizar el conocimiento, la pericia, los recursos y las redes locales. Constituye un medio poderoso para vincular a las personas y construir el compromiso necesario para la toma de decisiones sobre políticas.

## **3. BASE LEGAL PARA LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN.**

### **o Constitución de La Republica de El Salvador**

Artículos 203, 204 numeral 2 y 3; 206 y 207. EL Art. 203. Establece que “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional.”

Art. 204.- “La autonomía del Municipio comprende: Literal, 2º- Decretar su Presupuesto de Ingresos y Egresos”

Art. 206.- Los planes de desarrollo local deberán ser aprobados por el Concejo Municipal respectivo; y las Instituciones del Estado deberán colaborar con la Municipalidad en el desarrollo de los mismos.

### **o Código Municipal**

Artículo 4, numerales 1 y 10; art. 6; art. 30, numerales del 5 al 7; art. 31, numerales 3 y 4; art. 72; art. 116, literal e) y h); art. 125-D Literales c) y d) y art. 125-E Literales a) y e).



## GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALATENANGO



El numeral 1, del Art. 4 establece la competencia de los municipios “la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local”. Y en el numeral 10 del mismo artículo, habla de “la regulación y el desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales, de acuerdo a la ley”.

El Art. 6. “La administración del Estado únicamente podrá ejecutar obras o prestar servicios de carácter local o mejorarlos cuando el municipio al cual competan,.....en todo caso, el Estado deberá actuar con el consentimiento de las autoridades municipales y en concordancia y coordinación con sus planes y programas”.

### o **Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres**

Son funciones de las Comisiones Municipales Art. 14.- “Las funciones de las Comisiones Municipales son las siguientes: a) Elaborar su plan de trabajo y planificar las acciones y estrategias de prevención y mitigación de desastres en su municipio.

1.2 Base legal para la rendición de cuentas y fiscalización de los recursos:

#### ● **Constitución de La Republica de El Salvador**

Art. 195.- La fiscalización de la Hacienda Pública en general y de la ejecución del Presupuesto en particular, estará a cargo de un organismo independiente del Órgano Ejecutivo, que se denominará **Corte de Cuentas de la República**, y que tendrá las siguientes atribuciones:

**Inciso 3º**, “Vigilar, inspeccionar y glosar las cuentas de los funcionarios y empleados que administren o manejen bienes públicos, y conocer de los juicios a que den lugar dichas cuentas”;

**Inciso 6º**, “Dictar los reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones”

Art. 207.- Los fondos municipales no se podrán centralizar en el Fondo General del Estado, ni emplearse sino en servicios y para provecho de los Municipios.

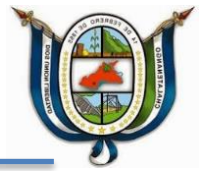
Inciso 3º al 5º: “Para garantizar el desarrollo y la autonomía económica de los Municipios, se creará un fondo para el desarrollo económico y social de los mismos. Una ley establecerá el monto de ese fondo y los mecanismos para su uso”.

“Los Concejos Municipales administrarán el patrimonio de sus Municipios y rendirán cuenta circunstanciada y documentada de su administración a la Corte de Cuentas de la República”.

“La ejecución del Presupuesto será fiscalizada a posteriori por la Corte de Cuentas de la República, de acuerdo a la ley”.



## GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALATENANGO



- **Código Municipal, Arts. 50, 88, 104 y 105**

Art. 50.- “El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán, además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República”.

Art. 88.- “De todo ingreso que perciba el municipio se extenderá comprobante en los formularios que para tal objeto tenga autorizados por la Corte de Cuentas de la República”.

Art. 104.- el municipio está obligado a: literal “c) establecer los mecanismos de control interno que aseguren el resguardo del patrimonio municipal y la confiabilidad e integridad de la información, dentro de lo que al respecto defina la contabilidad gubernamental y la corte de cuentas de la república”.

Art. 105.- “Los municipios conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, acuerdos del concejo, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas o información contable para los efectos de revisión con las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la corte de cuentas de la república”.

Segundo inciso; “Todos los documentos relativos a una transacción específica serán archivados juntos o correctamente referenciados. La documentación deberá permanecer archivada como mínimo por un período de cinco años y los registros contables durante diez años, excepto aquellos documentos que contengan información necesaria al municipio para comprobar el cumplimiento de otro tipo de obligaciones los archivos de documentación financiera son propiedad de cada municipalidad y no podrán ser removidos de las oficinas correspondientes sino con orden escrita del concejo municipal”. (7)

- **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.**

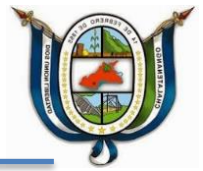
Las condiciones para la Contratación directa se implementa cuando:

Art. 40.- los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: Literal C: en la contratación directa no habrá límite en los montos por lo extraordinario de las causas que lo motiven. (2)(9)

Definición de contratación directa (9): Art. 71.- “para efectos de esta ley, se entenderá por contratación directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o



# GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALATENANGO



jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el sistema electrónico de compras públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta”. (9)

Art. 72.- La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: b) Cuando se encuentre vigente el Estado de Emergencia, Calamidad, Desastre, Guerra o Grave Perturbación del orden dictado por autoridad competente.

- **Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.**

Son funciones de las Comisiones Municipales Art. 14.- “Las funciones de las Comisiones Municipales son las siguientes: c) Fiscalizar o vigilar el cumplimiento del plan nacional y las disposiciones del plan nacional en el municipio”.

- **Ley de la Corte de Cuentas de la Republica;** Art. 21 inciso 2º, 24 numeral 4 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Art.21 inciso 2º, La Corte, como Organismo Rector del Sistema, es responsable en el grado superior del desarrollo, normatividad y evaluación del mismo en las entidades y organismos del sector público-Artículo 24.- Normas Técnicas y Políticas

Para regular el funcionamiento del Sistema, la Corte expedirá con carácter, 4) Reglamentos, manuales e instructivos y demás disposiciones necesarias para la aplicación del Sistema.

## 4. INFORMACIÓN DIAGNOSTICA DEL MUNICIPIO DE CHALATENANGO

Para focalizar de manera efectiva las necesidades de la población, en la implementación de acciones de prevención de la enfermedad y enfrentar las afectaciones que se generen durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19, es necesario definir algunos elementos del territorio, así como las condiciones socioeconómicas en que se encuentran los habitantes del municipio y los recursos humanos y financieros de la municipalidad de Chalatenango.

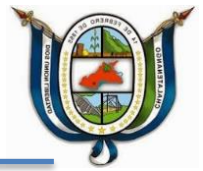
### Ubicación Geográfica

El municipio de Chalatenango, posee una extensión territorial de 131.8 km<sup>2</sup>, pertenece al Departamento de Chalatenango, está situado a una distancia de 80 Km. al norte de San Salvador.





## GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALATENANGO



Limita al norte con el municipio de Concepción Quezaltepeque y Las Vueltas, al noreste con San José Las Flores, al sureste con San Isidro Labrador, al sur con San Isidro Labrador, San Antonio Los Ranchos, San Miguel de Mercedes, Azacualpa y San Francisco Lempa; al suroeste con San Francisco Lempa, al oeste por Santa Rita y Suchitoto (Cuscatlán), y al noroeste con Concepción Quezaltepeque.

### División Territorial.

La superficie territorial de Chalatenango es de 131.8 km<sup>2</sup>, de los cuales 131.05 km<sup>2</sup> (99.43%) corresponden al área rural y 0.75 km<sup>2</sup> al área urbana (0.57%). Su altitud es de 360 metros sobre el nivel del mar (MSNM). El municipio está dividido en una zona urbana con 7 barrios y una zona rural con 6 cantones y 37 caseríos.

De acuerdo a la **Tipología de Municipios 2007** (Tipología de Municipios 2007, FUNDAUNGO con fondos POMUDE/GTZ-, Cuadro No. 11, página N 24), Chalatenango pertenece al Tipo 3, donde se ubican 45 municipios (los cuales equivalen al 17.2% del total de municipios del país); en los que se observa una situación intermedia, una concentración del 22% de la población total. Además, se caracterizan por tener un promedio de **28,114 habitantes**, el 65% de nivel de urbanización, un Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas de 28.6 puntos y un promedio de 86 contribuyentes del IVA por cada 10,000 habitantes.

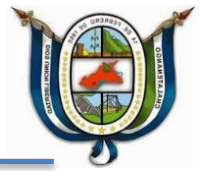
En cuanto a la cantidad de familias existentes por cada barrio y cantón, como municipalidad se ha recabado información de acuerdo a información obtenida por medio del Sistema Básico de Salud Integral de Chalatenango (SIBASI, Chalatenango), e información recopilada en campo por la municipalidad, dando como resultado los siguientes datos:

**TABLA 1: NUMERO DE FAMILIAR POR CANTONES Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHALATENANGO**

ID	Cantón/ Barrio	Familias
1	C/ San Bartolo	2,078
2	C / San José	660
3	C / Upatoro	1,950
4	Chalatenango (Casco Urbano)	4,387
5	C/ Chiapas	450
6	Las Minas	380
7	Guarjila	359
	<b>TOTAL</b>	<b>10,264</b>



# GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALATENANGO



La información antes indicada, es importante ya que nuestros recursos se enfocarán en asegurar que este numero de familias no sean contagiadas, y al mismo tiempo asegurar la alimentación de dichos hogares durante cualquier emergencia decretada.

Como todo estado de emergencia, se espera que los recursos se limiten, especialmente aquellos que son cruciales para subsistir (servicios básicos y canasta básica); **es por ello que como municipalidad financiaremos actividades destinadas a la protección personal y alimentación.**

## 5. Actores locales.

El municipio cuenta con la presencia de diferentes actores e Instituciones en el ámbito local y nacional, con quienes se han establecido convenios de cooperación y sistemas efectivos de coordinación y comunicación a fin de fortalecer y orientar el desarrollo social y económico del municipio.

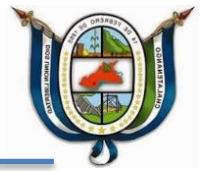
Actualmente se cuenta con la existencia de los siguientes actores que tienen mayor presencia en el municipio:

**TABLA 2: ACTORES CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO.**

INSTITUCIONES PRESENTES	
Actores/Instituciones	Acciones que realiza en los diferentes ámbitos
Policía Nacional Civil (PNC)	<ul style="list-style-type: none"><li>o Brinda seguridad a la ciudadanía.</li><li>o Fortalece el tejido social mediante la concienciación de la ciudadanía en temas de seguridad.</li></ul>
COMISIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	<ul style="list-style-type: none"><li>o Vincula diferentes actores claves dentro del municipio para participar en actividades, proyectos y programas destinados a salvaguardar la vida de los habitantes del municipio.</li></ul>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<ul style="list-style-type: none"><li>o Brinda servicios básicos de salud, control de maternidad y niños sanos, vacunación, consultas médicas y coberturas del cuadro básico de medicamentos del MSPAS mediante los Equipos Comunitarios de Salud (ECOS)</li><li>o Apoya componentes del saneamiento ambiental,</li></ul>



# GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALATENANGO



	como letrización y disposición de desechos sólidos que contribuyen al cuidado del ambiente, pero desde la perspectiva del cuidado de la salud.
Parroquia	o Brinda consuelo espiritual a los habitantes.
Escuelas	o Brinda servicios básicos de educación, en los niveles básico, secundaria y bachillerato.
ADESCO	o Gestionan actividades, proyectos, programas destinados a favorecer a las comunidades que representan
PLAN INTERNACIONAL	o Formación y capacitación de Comités de Desarrollo Local o Asistencia Técnicas al sector municipal
PROTECCION CIVIL	o 1 delegado o Formación de comités por cantones.

## 6. Transferencias del FODES

La Municipalidad de Chalatenango recibe por parte del gobierno central, una transferencia de recursos FODES, que están destinados para el funcionamiento de la municipalidad (25%) y para inversión en proyectos para beneficio de la población (75 %), además para este año 2020, se ha incrementado un 2% también para inversión. Las asignaciones de recursos FODES, se presentan en la siguiente tabla.

**TABLA 3: ASIGNACIÓN FODES PARA EL AÑO 2020.**

FODES	25%	75%	2%	TOTAL
MENSUAL	\$ 53,436.14	\$ 160,308.40	\$ 53,667.44	\$ 267,411.98
ANUAL	\$ 641,233.68	\$ 1,923,700.80	\$ 644,009.28	\$ 3,208,943.76

Lo anterior forma parte de los recursos que la municipalidad posee para ejecutar proyectos y programas en beneficios del municipio. El uso de estos recursos esta normado en la LEY de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social para los Municipios (LEY FODES), por lo tanto, deberán emitirse decretos legislativos que habiliten el uso de los mismos para afrontar una emergencia.

## 7. ASPECTOS A DIFUNDIR EN EL MUNICIPIO

### MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL

**MEDIDAS PARA PREVENIR EL COVID-19.**

**SIGUE ESTOS PASOS:**



**ABSTENERSE AL SALUDO**  
Abstenerse de saludar de mano, beso y abrazo.



**USA ALCOHOL GEL**  
Cuando visites la Alcaldía te recibiremos con gel antibacterial.



**LAVADO DE MANOS**  
Lávate las manos cada vez que sea necesario.



**SI ESTORNUDAS O PRESENTAS SÍNTOMAS DE GRIPE**  
Ante cualquier síntoma llama al 132 y no te automediques.



**CUBRETE**  
La nariz y la boca al toser o estornudar.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALATENANGO

Actualmente no existe una vacuna para prevenir la enfermedad por Coronavirus (COVID- 19). La mejor manera de prevenir enfermedades es evitar exponerse a este virus. Sin embargo, como recordatorio, se recomiendan acciones diarias para ayudar a prevenir la propagación de enfermedades respiratorias, que incluyen:

- Evitar el contacto cercano con personas que están enfermas.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Quedarse en casa si no existe motivo por el cual salir.
- Cúbrase cuando tose o estornude con un pañuelo desechable, luego tírelo a la basura o utilice el protocolo de estornudo en caso de que no cuente con pañuelos desechables.
- Limpie y desinfecte los objetos y las superficies que se tocan con frecuencia



## GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALATENANGO

---



con un spray desinfectante, con alcohol o paño de limpieza doméstico.

- Lávese las manos a menudo con agua y jabón durante al menos 20 segundos, especialmente después de ir al baño; antes de comer y después de sonarse la nariz, toser o estornudar.
  - Si no hay agua y jabón disponibles, use un desinfectante para manos a base de alcohol de un grado de al menos 70º.
  - Siempre lávese las manos con agua y jabón si las manos están visiblemente sucias.
- Infórmese de fuentes oficiales y no difunda información falsa o de fuentes no confiables.

## Acciones generales para ejecutar en la Municipalidad.



### Medidas para la implementación de las acciones:

- Las actividades inherentes serán coordinadas por la comisión de seguridad y salud ocupacional.
- Identificar y caracterizar grupos de interés sobre todo aquellos con necesidades especiales, incorporar los requerimientos de estas personas en la municipalidad e implementar acciones de respuesta.
- Garantizar las prácticas saludables difundidas por el Ministerio de Salud a todo el personal.
- Garantizar mantener insumos para la limpieza general e higiene personal como jabón, toallas de papel, desinfectantes, entre otros.
- Facilitar al personal del acceso a los servicios de salud si presentan síntomas sospechosos de Coronavirus (COVID-19).
- Enviar a sus hogares, a personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas, personal que posee tratamiento contra enfermedades crónicas e insuficiencia renal.
- Suspender las marcaciones mediante reloj electrónico.

### Medidas de difusión:

- Preparar o difundir mensajes, sustentados en la información oficial que divulgue el Ministerio de Salud, adaptados al perfil de cada grupo de interés, para comunicar el avance de este nuevo virus. Anticipar el miedo y la ansiedad que se pueda generar en los diferentes grupos de interés del municipio como respuesta ante los rumores.
- Informarse diariamente sobre el estado de la situación de este nuevo virus.
- Reunir periódicamente al personal involucrado, para darle seguimiento al cumplimiento del plan, valorar el desempeño del grupo de trabajo integrado para este fin e informar a todos (as) sobre el estado de la situación de este nuevo virus.
- Colocar en lugares visibles de la empresa los afiches “Cómo lavarse las manos con



## GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALATENANGO



agua y jabón” y “Forma correcta de toser y estornudar”.

- Realizar acciones informativas y educativas con el personal de la municipalidad y los contribuyentes, tendientes a la incorporación de prácticas saludables.

### **Medidas de control:**

Verificar que el personal de la Municipalidad cumpla con las responsabilidades asignadas. Identificar e indicarles a los miembros del personal y a los contribuyentes presenten síntomas de “gripe” o “resfrío” que deben asistir a un servicio de salud y evitar el estar en contacto con personas; entregándoles al mismo tiempo su respectiva mascarilla

- Si las personas que están “resfriadas” refieren que han estado en contacto con personas que fueron diagnosticadas como casos sospechosos, probables o confirmados de Coronavirus (COVID-19) o que 14 días antes visitaron áreas de riesgo de transmisión de este virus, según la lista oficial de países con casos autóctonos de enfermedad COVID-19, la cual se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Salud, se debe indicarle que acudan al centro médico público o privado más cercano para hacerse la valoración médica respectiva, o llamar al 132, o al número telefónico de la Cruz Roja 2335-2102
- Personas enfermas no deben permanecer en los centros de trabajo.

### **Mantenimiento y limpieza de las instalaciones y vehículos:**

- Disponer en todos los baños de: papel higiénico, jabón para manos y papel toalla desechable o secadora eléctrica de manos.
- La limpieza y desinfección deberá realizarse, con jabón regular o detergente y un desinfectante regular al menos dos veces al día, todas las perillas de las puertas, manillas, inodoros e instrumentos y equipos de trabajo de la municipalidad (teléfonos, teclados, mouse, materiales y cualquier superficie con la que se tenga contacto permanente). Mantener los lugares de trabajo ventilados, sin crear corrientes bruscas de aire.
- Asegúrese de que los productos de limpieza estén disponibles en las instalaciones, incluyendo limpiador doméstico y desinfectante.

### **Conductas y comportamientos del personal y contribuyentes en la Municipalidad:**

- Garantizar que no se desarrollen actitudes xenofóbicas o discriminatorias sobre personas que presentan o han presentado síntomas de “gripe” o “resfrío” o que hayan sido diagnosticados como casos de Coronavirus (COVID-19).
  - Recomendar que se mantenga una buena alimentación para mejorar las defensas del organismo.





## GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALATENANGO



- No fumar.
- No visitar personas enfermas o con síntomas de gripe o resfrío.  
Externar las medidas de lavado de manos:
  - o Antes y después de comer, de atender un enfermo y de cambiar pañales.
  - o Después de tocar objetos como: teléfonos, celulares, carros de supermercado, viajar en autobús, uso de computadoras, tocar dinero o llaves, entre otras.
  - o Después de tirar la basura o tocar animales, entre otros.
  - o Después de volver de la calle.
  - o Después de toser o estornudar.
  - o Recordar que el tiempo adecuado para un lavado de manos eficaz, siguiendo el protocolo adecuado, es de 40-60 segundos, el mismo que se tarda cantando la canción “Cumpleaños Feliz”.
- Utilizar toallas de papel o papel higiénico al estornudar o toser.
- Si no se tiene toallas desechables utilizar el antebrazo al toser.
- Limpiar frecuentemente las superficies que puedan contaminarse con secreciones respiratorias.
- No escupir en el suelo.
- Las personas con síntomas deben seguir todas las indicaciones que el personal de salud o la autoridad sanitaria le indiquen.

### **Para las personas que presentan síntomas respiratorios:**

- Usar mascarilla y procurar atención médica para la fiebre, la tos y la dificultad para respirar, lo antes posible o de acuerdo con los protocolos locales; - seguir los consejos que figuran más abajo sobre el manejo adecuado de mascarillas.
- El uso de una mascarilla clínica es una de las medidas profilácticas para limitar la propagación de determinadas enfermedades respiratorias, entre ellas la infección por el 2019-nCov, en las zonas afectadas. Sin embargo, una mascarilla no proporciona por sí sola suficiente protección y
- Deben tomarse otras precauciones igualmente importantes. La mascarilla se debe combinar con una buena higiene de las manos y otras medidas de prevención y control de las infecciones para evitar la transmisión del 2019-nCoV entre personas

### **Manejo de las mascarillas**

Si se usa una mascarilla, es fundamental utilizarla y desecharla correctamente para que sea eficaz y para evitar que aumente el riesgo de transmisión asociado con el uso y la eliminación incorrectos.



- Colocarse la mascarilla minuciosamente para que cubra la boca y la nariz y anudarla firmemente para que no haya espacios de separación con la cara;
- No tocarla mientras se lleve puesta;
- Quitársela con la técnica correcta (desanudándola en la nuca sin tocar su parte frontal);
- Después de quitarse o tocar inadvertidamente una mascarilla usada, lavarse las manos con una solución hidroalcohólica, o con agua y jabón si están visiblemente sucias;
- En cuanto la mascarilla esté húmeda, sustituirla por otra limpia y seca;
- No reutilizar las mascarillas de un solo uso;
- Desechar inmediatamente las mascarillas de un solo uso una vez utilizadas.
- Las mascarillas de tela (por ejemplo, de gasa o de algodón) no se recomiendan en ninguna circunstancia.

## 8. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO, MIENTRAS DURE LA EMERGENCIA.

La Municipalidad de Chalatenango, prevé realizar las actividades acordes a los decretos ratificados para enfrentar la pandemia a nivel nacional, estas se irán extendiendo a medida la emergencia se prolongue, así como la incursión de nuevas medidas dictadas en los decretos legislativos relacionados.

A nivel municipal, aglomeraremos estas acciones en fases, las cuales se indican a continuación:

### Acciones en Fase 1:

1. Limitar la aglomeración en plazas y parques, así como la suspensión de actividades festivas coordinadas por la municipalidad

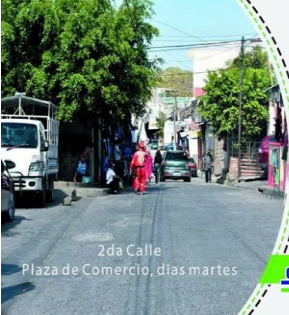


### Cierre de Parque Central, Plaza Central y Calvario.

Esta tarde se sostuvo Reunión con Protección Civil Municipal y se acordó el Cierre del Parque Central y Plaza Central de Chalatenango, con el objetivo de evitar aglomeraciones de ciudadanos en las plazas, para prevenir el COVID-19.

**¡ES MEJOR QUEDARSE EN CASA!**

2. Desplegar al Cuerpo de Agentes Municipal para dar cumplimiento a las instrucciones emanadas por parte del gobierno central, en lo relacionado al funcionamiento de bares, Restaurante, discotecas, pupuserías, y similares.
3. Limitar el comercio Informal.



## Gracias

al Sector Comercio Informal por acatar las recomendaciones para evitar el contagio del Coronavirus COVID-19.

Como Municipalidad seguiremos coordinando con las diversas Instituciones para ayudar a la Población en General a tomar las medidas necesarias para evitar el contagio COVID-19.

**Gobierno Municipal de Chalatenango**  
"Cerca de tu Comunidad"

## AVISO

La Alcaldía Municipal de Chalatenango comunica:

Debido a la emergencia del COVID-19, no se permitirán:

- Ventas ambulantes en el Municipio.
- Mercadito en la Plaza de Catedral.
- A nuestros usuarios y contribuyentes, si requiere hacer algún trámite en la Municipalidad, favor hacerlo de manera personal, no acompañantes.

Medidas que se han tomado ante la emergencia del Virus COVID-19.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALATENANGO

4. Regular el comercio en función de los decretos legislativos relacionados, para el Mercado, Parqueo, y tianguie municipal.
5. Identificar junto a la Comisión Municipal de Protección Civil, Puntos de sanitización .
6. Realizar procesos de Sanitización en áreas públicas como Edificios Parques Mercado Tianguie Municipales Oficinas del Cam.
7. Compra de mascarillas para poder entregar a familias en riesgo o en cuarentena; también a Empleados municipales y de todas aquellas personas que lo requieran.
8. Compra de Alcohol Gel para uso público dentro de las instalaciones Municipales y lugares identificados por la misma Emergencia.
9. Debido a la limitación de Movilidad por decreto de Estado de Excepción comprar insumos de primera necesidad (bolsa solidaria) y distribuir las especialmente a personas adultos mayores de escasos recursos.
10. Dar seguimiento a la implementación de acciones detalladas en el presente plan.





## Acciones en Fase 2.



**AVISO**

A nuestros usuarios del Mercado Municipal

- A partir de este día los horarios de atención del Mercado Municipal son:  
Día: Lunes a Sábado.  
Hora: 5:30am a 2:00pm.  
Domingo permanecerá cerrado.
- No se permitirá el ingreso a personas sin mascarillas.

Quédateencasa

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALATENANGO



Las acciones en fase 2 iniciarán a medida los casos de COVID -19 se vayan incrementando en el territorio nacional (no necesariamente casos confirmados en nuestro municipio). Obviamente, al tener los primeros casos en nuestro país, se esperan nuevas medidas restrictivas sobre la circulación de personas en el territorio nacional, lo que implicará un impacto sobre la actividad económica de nuestro municipio, lo cual como municipalidad impulsaremos las actividades siguientes:

1. Sostener reunión de urgencia, con la Comisión Municipal de protección Civil, con el objetivo de respaldar y apoyar las acciones que como municipalidad desarrollaremos en esta fase
2. Intensificar las actividades de Sanitización, adquiriendo mas equipo e insumos para



masificar dicha actividad en el municipio.

3. Intensificar la entrega de Bolsas solidarias (Arroz, Frijol, Azúcar, aceite, sobres para preparación de sopa, y harina de maíz), e insumos como sanitizantes con sus respectivos depósitos, alcohol en gel y en líquido, así como mascarillas, las cuales se entregarán como “Kit de limpieza”. Con ello se pretende evitar la circulación de personas del municipio por compra de alimentos, y dotarlos de insumos de higiene personal para evitar la proliferación del COVID-19.
4. La entrega de bolsas solidarias como kit de aseo, se hará por parte de la municipalidad. A diferencia de la fase 1 en la cual solo se enfocó en familias de escasos recursos, acá se pretende masificar entre un 35% a 50% adicional la entrega, con el objetivo que las personas circulen lo menos posible en el municipio.
5. Dada la irregularidad del servicio de agua potable en diferentes barrios, colonias y cantones del municipio; Como municipalidad, distribuiremos agua de manera sistemática por medio de camión cisterna.
6. Elaborar borrador de Ordenanza transitoria para la prevención de la pandemia COVID -19 en el Municipio de Chalatenango, la cual contendrá acciones restrictivas para regular la circulación de personas en el municipio, así como también de actividades económicas, cuya competencia es municipal.
7. El Cuerpo de Agentes Municipales acompañará a la PNC, Personal de Salud y personal de protección Civil, con el objetivo de que las personas que circulen en el municipio acaten las medidas dictadas por el Ministerio de Salud.

## ACCIONES EN FASE 3:



Inicio Calle San Martín Barrio el Centro, Frente a parque Central, Chalatenango



Las acciones enmarcadas en fase 3, se iniciarán al resultar casos positivos en el municipio o los municipios aledaños. Se iniciará con ejercer un mejor control en los accesos; mientras que muchas actividades que se dejaron planificadas en la fase 2, se concretizarán en esta fase. Recalcando el hecho que nuestro accionar estará acorde a los decretos ratificados por el ejecutivo en relación a las estrategias para evitar el contagio masivo a nivel nacional; por lo tanto, en esta fase estaremos a la expectativa de las instrucciones giradas por el gobierno central.

Acá planificamos bajo la hipótesis que el ritmo de contagio a nivel nacional se está acelerando, y con casos confirmados en el municipio, por lo cual se espera un estado de restricciones muy significativas a nivel nacional, un panorama en donde se restringirá la circulación de las personas por medio de un sistema en el cual solo permita la circulación de por lo menos de un 10 a un 15% de lo habitual (en nuestro municipio), por lo tanto, los controles deberán ser más eficaces e intensivos. Las actividades planificadas son:

1. Adquirir una mayor cantidad de insumos para abastecer puntos de sanitización ubicados en los principales accesos al municipio.
2. Se efectuarán levantamiento de información para obtener datos actualizados sobre el número de viviendas en el municipio, con el objetivo de dotar de Bolsas solidarias a la mayor parte de familias del municipio y kit de aseo personal, esto, para evitar la circulación de personas, contribuir con la economía familiar, y evitar el contagio por medio de la aplicación de insumos contenido en el kit de aseo personal
3. Intensificar la entrega de bolsas solidarias y kit de higiene personal (llegando de un 90 a un 99.5% de las viviendas en el municipio).
4. Efectuar compra de instrumentos para detección de nivel de temperatura, y otros insumos para dotar a personal médico que acompañará en los puntos de sanitización.
5. Publicar y aplicar ordenanza transitoria para la prevención de la pandemia COVID -19 en el Municipio de Chalatenango.
6. Acompañar a la PNC, Fuerza Armada para el cumplimiento de las disposiciones gubernamentales y municipales contenidas en la ordenanza transitoria para evitar el contagio del COVID-19.
7. Contribuir con identificar nexos de personas infectadas, y apoyar en el cumplimiento del protocolo establecido por el Ministerio de Salud ante los casos identificados en el municipio.

## **8. FINANCIAMIENTO PARA ASEGURAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS.**

Obviamente, la municipalidad experimentará una sensible reducción en los ingresos propios, dado que el comercio sufrirá una reducción de casi un 90% en el municipio, cuyo efecto se verá de manera negativa en el ingreso por impuestos, mientras que muchos hogares sufrirán una reducción en sus ingresos, lo que impactará de manera negativa en los ingresos por tasas. Se prevé que por mes estaríamos teniendo un déficit de un 60 a un 70% de los ingresos propios.

Por lo anterior, a medida avance la proliferación del virus en el territorio nacional, sin duda, se emitirán decretos legislativos facultando a los concejos municipales hacer uso de fondos FODES para financiar las actividades que buscarán evitar la proliferación generalizada del virus.



## GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALATENANGO



Otro punto a considerar, son los compromisos a suspender producto de las medidas restrictivas que se prevé existirán a medida avanza el número de contagios en el país, es decir se suspenderán proyectos en ejecución, y por ende los contratos relacionados, los cuales se reiniciarán a medida la pandemia reduzca los efectos a nivel nacional. Por lo tanto, no podemos comprometer recursos que ya están comprometidos con proyectos que se suspenderán, considerando, lo anterior, y los posibles decretos que autorizarán el uso de FODES para financiar actividades entorno al COVID-19, efectuamos una proyección de uso de recursos para enfrentar la Pandemia.

1. A partir de la segunda quincena de marzo, hasta el 1 de abril, se financiarán las actividades de Fondos FODES 25% que se tienen de la asignación del mes de febrero 2020; monto máximo \$20,000.00.
2. A partir del 02 de abril se aperturará cuenta de fondos FODES 75%, con fondos de asignación del mes de marzo, con monto máximo a invertir con asignaciones de marzo y abril \$77,406.90.
3. En todo caso se buscará solo hacer uso del 50% de fondos FODES 75% por asignación (\$ 48,703.00), por lo tanto, este será nuestro límite.
4. En caso de que se vislumbre un rápido avance en la pandemia, probablemente se autorice a los gobiernos municipales para que hagan uso inclusive del 2% FODES, más sin embargo para efectos de reservar recursos para posteriormente financiar proyectos y programas; como municipalidad de Chalatenango no se prevé el uso de estos fondos para combatir la pandemia. Las actividades relacionadas se financiarán de FODES 75%, buscando no sobrepasar el 50% del líquido asignado a la municipalidad por cada mes, esto hasta que se finalice el estado de emergencia nacional.
5. Ante un evento en el cual las estadísticas indiquen un alza de casos confirmados a nivel nacional, se esperan obtener recursos adicionales por parte del gobierno para intensificar en un 100% las actividades de contingencia y prevención durante la emergencia nacional. Ante esa situación, se hará reforma presupuestaria para dar ingreso a dichos recursos, y efectuar las reprogramaciones que buscarán financiar las actividades inherentes a evitar un colapso de casos en el municipio.